ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/4036 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 654/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 654/2018.
Negociado: AG.
N.I.G.: 2305044420180002678.
De: Juan Miguel Martínez Liébana.
Contra: Del Moral y Velasquez, S.L., Construalia XXI, S.L. y Edificas Obras y Servicios, S.L.
Abogado: José Antonio Guirao Losada.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 654/2018 a instancia de la parte actora Juan Miguel Martínez Liébana contra Del Moral y Velasquez, S.L., Construalia XXI, S.L. y Edificas Obras y Servicios, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 22/07/2019 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda interpuesta por D. Juan Miguel Martínez Liébana contra las empresas Edificas Obras y Servicios, S.L. y Construalia XXI, S.L., condeno a la primera demandada al pago al actor de 5.619,70 €, en concepto de principal, respondiendo solidariamente Construalia XXI, S.L. de la suma de 259,26 €, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución; absolviendo a la codemandada Del Moral y Velasquez, S.L. de las pretensiones frente a la misma ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Del Moral y Velasquez, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

cve: BOP-2019-4036
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZALEZ VERA.

cve: BOP-2019-4036
Verificable en https://bop.dipujaen.es